

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA (en adelante, el "Titular"), con fecha 04 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001265, de fecha 11 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202513103612 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 11 de diciembre de 2025.
4. La carta de 30 de diciembre de 2025, presentada por Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA, dirigida a la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°119046/260/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en el artículo 80 del DFL 29/2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167466351>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de julio de 2025, el señor Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine"**.
2. Que, con fecha 11 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001265, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 05 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 30 de diciembre de 2025, Carlos Antonio Gazmuri González, en representación de CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el día 20 de febrero de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Abordar y responder de forma adecuada las observaciones del Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones Complementaria en relación con las diferentes componentes ambientales observadas.
 - Actualizar el Informe de ruido incorporando todos los detalles solicitados en el ICSARA. Se solicitó a la autoridad una reunión Ley de Lobby con la SEREMI de Salud para resolver dudas respecto a las observaciones emitidas respecto del componente ruido. Esta reunión aún no ha sido agendada por la autoridad, pero se espera sea realizada las primeras semanas de enero 2026.
 - Actualizar los informes de ruido, Caracterización de Medio Humano, Vialidad e Informe de Emisiones atmosféricas, entre otros.
 - Actualizar Adenda y Anexos con resultados expuestos.
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 53 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 13 de febrero de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167466351>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 13 de febrero de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jeannette Patricia Morales Morales
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MBP

Distribución:

CORTEVA AGRISCIENCE CHILE LIMITADA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Joseline Pamela Canio Díaz (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167466351>